



Concejo Municipal  
de Rosario

24114



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

04 JUL 2018

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE**

**DECRETO**  
(N° 52.969)

**Concejo Municipal**

El Concejal Roberto Sukerman ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

“Visto: El colectivo travesti trans de Rosario realizará el 28 de junio la 1era. movilización bajo la consigna: “Basta de Travesticidios” en el marco del Día Internacional del Orgullo LGBTIQ, y

Considerando: Que el 28 de junio se rememora la revuelta contra las razzias de la policía que encabezaron travestis latinas, lesbianas y algunos maricas en el bar Stonewall ubicado en el barrio neoyorquino de Greenwich Village, EE. UU.

Que en el año 2012, en Argentina fue sancionada la Ley de Identidad de Género que reconoce la identidad autopercebida y permite la modificación de los datos registrales de las personas que así lo expresen, y garantiza el acceso a la salud a través de un programa integral para operaciones y tratamientos hormonales.

Que según datos del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad de Buenos Aires, en la actualidad la esperanza de vida de una persona travesti/trans apenas alcanza el umbral de los 40 años.

Que dentro de la comunidad LGBTIQ, el sector históricamente más vulnerable es la Comunidad Travesti/Trans debido a la cadena de violencia institucional que sufren desde la temprana infancia.

Que a pesar de los avances en materia de derechos civiles, más del noventa por ciento de las travestis, transgéneros y transexuales sufren sistemáticamente algún tipo de violencia que se expresa en el ámbito de la salud, educación, entre otros.

Que la aplicación del programa de salud ha encontrado múltiples dificultades en todo el país, lo que ha llevado a que muchas personas trans sigan recurriendo a prácticas médicas poco seguras que ponen en riesgo su vida.

Que en 2016, el Concejo Municipal de Rosario aprobó la Ordenanza N° 9.543 de Cupo Laboral para Personas Trans que establece que la Municipalidad de Rosario deberá incorporar anualmente a su planta de trabajadoras/es a cinco (5) personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan condiciones de idoneidad para los cargos.

Que sin embargo, la Comunidad Trans rosarina reclama que la Municipalidad cumpla su compromiso político y se abra la convocatoria para el ingreso de las 5 personas que corresponden al año 2016.

Que en lo que va del año 2018, treinta y seis personas trans fallecieron por causas evitables o fueron asesinadas por motivos de identidad de género y orientación sexual en lo que son considerados “crímenes de odio”.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la 1° movilización denominada “Basta de Travesticidios”, que se llevará a cabo el día 28 de junio del corriente año en nuestra ciudad y en todo el país, por tratarse del reclamo más importante de los últimos años de las organizaciones LGBTIQ pero que también congrega al resto de la sociedad que lucha contra la violencia de género por una sociedad más justa, por el respeto de los derechos humanos, por la igualdad, y en pos de una sociedad con más y mejor democracia.

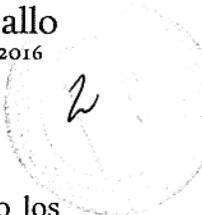
**Art. 2°.-** Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores del evento, con la transcripción del artículo 4° de la Ordenanza N° 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016



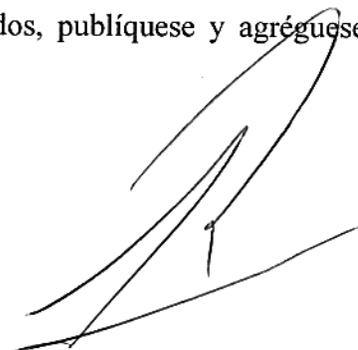
acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la Página Web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

**Art. 3º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 28 de Junio de 2018.-**

  
Dr. GONZALO U. MANSILLA  
Secretario Gral. Parlamentario  
Concejo Municipal de Rosario



  
DR. ALEJANDRO ROSSELLO  
Presidente  
Concejo Municipal Rosario

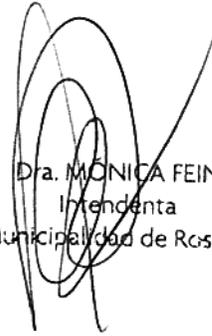
///Secretaría de Desarrollo Social,

20 JUL 2018

Visto que el día 28 de junio de 2018 el Concejo Municipal ha sancionado el Decreto Nº 52.969, habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 2756, **CUMPLASE**, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.-



Sra. Mónica Poratta  
Subsecretaria de Desarrollo Social  
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario